AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2020

Asistentes
D.DOMINGO DELGADO PINO
D. MANUEL FERNÁNDEZ SOLÍS
Dª. NOELIA ROMERO MORENO
D. JOSÉ ADOLFO FERNÁNDEZ DÍAZ
Dª. LORENA CHACÓN BALLESTEROS
Ausentes:
NINGUNO
Secretario
D. JUAN CARLOS GUERRERO RODRÍGUEZ

En Burguillos siendo las 14:20 horas del día arriba indicado se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento telemáticamente, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, y entre los asistentes se encuentran el Presidente y el Secretario General, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º. ACORDAR LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS

Por el Sr. Alcalde se informa que debido al grave riesgo que existe de contagio colectivo provocado por la pandemia del COVID 19, y considerando que concurren las circunstancias de fuerza mayor que impiden o dificultan el funcionamiento normal de la Junta de Gobierno mediante reuniones en la Casa Consistorial, al encontrarse el Sr. Secretario trabajando de forma no presencial al encontrarse en el grupo de riesgo de esta enfermedad, conforme a la prórroga de los artículos 5 y 6 del RD 8/2020 en relación al teletrabajo aprobada por el art. 15 del Real Decreto Ley 15/2020, se considera necesario celebrar la sesión por medios telemáticos, habiéndose convocado esta sesión, para que se lleve a cabo a través del Sistema de Cisco Webex Meetings. Se hace constar que los cinco miembros restantes de la Junta de Gobierno se encuentran en las oficinas municipales durante la celebración de la sesión.

Conocido el asunto, la Junta, por unanimidad acordó la celebración de esta sesión por medios telemáticos a través del Sistema de Cisco Webex Meetings.

PUNTO 2º. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE SESIONES ANTERIORES.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, el Sr. Presidente preguntó a los presentes si deseaban realizar

Código Seguro De Verificación:	giBF0ExBPcWv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	11/12/2020 13:40:47
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	11/12/2020 11:22:36
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/giBF0ExBPcWv+bWRyXHQ5A==		

alguna observación al borrador del acta de las sesiones que se indican a continuación, de las que previamente se dio cuenta.

Al no realizarse ninguna propuesta de modificación quedaron aprobados por mayoría absoluta, pasando a ser actas definitivas, los borradores de las sesiones siguientes: 02/09/2020, 09/09/2020, 16/09/2020, 24/09/2020, 30/09/2020, 08/10/2020, 14/10/2020, 20/10/2020, 27/10/2020, 03/11/2020, 04/11/2020, 12/11/2020, 18/11/2020, 23/11/2020, 26/11/2020 y 02/12/2020.

PUNTO 3º. CALIFICACIÓN AMBIENTAL.

EXPTE. 15/2018:

Examinado el expediente 15/2018 instruido a instancia de D. Antonio José Díaz Maña que ha solicitado calificación ambiental favorable para la actividad de Gimnasio de menos de 500 m2 (Centro de entrenamiento personal) en C/ Romero N.º 5-ACC en el término municipal de Burguillos, se desarrolla según documento firmado por el Arquitecto Técnico D. Pedro Romero Lobo, con número de visado 394489 I VE/76934, de 21 de marzo de 2019 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla, resultando:

1º Que el expediente ha sido expuesto al público mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificado individualmente, en su caso, a los vecinos colindantes, sin que se hayan producido reclamaciones.

2º Que obran informes favorables de los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, y se considera que el emplazamiento es el adecuado y no existen en las inmediaciones otras actividades que puedan producir efectos aditivos y que las circunstancias de todo orden que concurren en la actividad proyectada, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

3º Que se ha tramitado el expediente con sujeción al Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, al encontrarse la actividad que se pretende implantar incluida en el Anexo III, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en la siguiente categoría:

13.36 Bis “Gimnasios, con capacidad inferior a 150 personas o con una Superficie construida total o igual a 500 m”.

Por todo ello con fecha 27 de enero de 2020 se ha formulado el correspondiente informe-propuesta de resolución de calificación ambiental favorable.

4º Que la actividad solicitada se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, cuya entrada en vigor el 28 de diciembre de 2009 determina que el ejercicio de la actividad ha dejado de estar sometida al régimen de autorización anteriormente establecido.

Sin embargo, para el ejercicio e inicio de la referida actividad el interesado debe presentar una declaración responsable y comunicación previa ante este Ayuntamiento, de conformidad con lo

Código Seguro De Verificación:	giBF0ExBPcWv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	11/12/2020 13:40:47
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	11/12/2020 11:22:36
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/giBF0ExBPcWv+bWRyXHQ5A==		

establecido en los artículos 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia, con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 84 la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2, 4 7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, la Junta de Gobierno Local, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Otorgar a la referida actividad una calificación ambiental favorable, de acuerdo con la documentación técnica presentada, estableciendo para la misma los requisitos, condiciones y medidas correctoras de carácter ambiental siguientes:

- Las indicadas en el Proyecto y Anejos.
- El establecimiento dispondrá en todo momento de las medidas establecidas en el Real Decreto 1942/1993 de 5 de noviembre en el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de protección contra Incendios o en la normativa que lo sustituya.
- Debe aportar autorización como gestor de residuos no peligrosos para las operaciones de recogida, almacenamiento y transporte.

Se hacen constar los siguientes datos:

Titular de la actividad: Antonio José Diaz Maña, con DNI: 47514125N

Denominación Actividad: Gimnasio de menos de 500 m2 (centro de entrenamiento Personal).

Periodo de vigencia de la autorización: INDEFINIDO

Segundo.- Para el ejercicio e inicio de la actividad solicitada el interesado debe presentar, en el caso de que no lo haya hecho con anterioridad, la referida declaración responsable y comunicación previa ante este Ayuntamiento, debidamente cumplimentada y ajustada al impreso municipal normalizado, la cual deberá indicar que se dispone, además de los datos y documentos que en la misma se relacionan, así como los siguientes documentos:

- **Certificado Final de Instalaciones firmado por Técnico competente y visado por Colegio Profesional.**

Tercero.- Notificar en forma el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 4º. DECLARACIONES RESPONSABLES PARA ACTIVIDADES CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL.

EXP. 2/2020. 2020/LAC 02/000001.

Por D. José María Falcón Sánchez, en fecha 17 de noviembre de 2020 se ha presentado declaración municipal responsable y comunicación previa para el ejercicio e inicio de la

Código Seguro De Verificación:	giBF0ExBPcWv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	11/12/2020 13:40:47
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	11/12/2020 11:22:36
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/giBF0ExBPcWv+bWRyXHQ5A==		

actividad de Venta al por menor de semillas comestibles y bebidas, en C/ Manuel Medina, nº2, de este municipio.

La actividad sí se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y no está sometida a ningún régimen de autorización en los términos establecidos en el artículo 5 de la citada Ley, por lo que queda sometida a comunicación previa y declaración responsable.

A tales efectos el interesado ha declarado:

1.- Cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente que de manera expresa, clara y precisa se relacionan en la segunda página de la citada declaración.
2.- Dispone de la documentación que así lo acredita, que igualmente se relaciona en la segunda página de la citada declaración.
3.- Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

Por lo anterior y sin perjuicio del resultado del control de esta Administración Municipal posterior al inicio de la citada actividad, a efectos de determinar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, y comprobar que no se detecta ninguna inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en los datos, manifestación o documento que se incorpora a dicha declaración, ésta y la comunicación previa, se consideran eficaces para el ejercicio e inicio de la actividad de que se trata.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2, 4 7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9 de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento para la instalación en el municipio de Burguillos de establecimientos destinados a actividades de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre (BOP 44/2011, de 23 de febrero), y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía por Resolución de 18 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Declarar la eficacia de la declaración municipal responsable y comunicación previa presentada por D. José María Falcón Sánchez, para el ejercicio e inicio de Venta al por menor de semillas comestibles y bebida, en C/ Manuel Medina nº 2 de este municipio con fecha 17 de noviembre de 2020.

Segundo.- Comunicar al interesado que la citada declaración municipal responsable y comunicación previa permite el inicio de dicha actividad, desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la han entregado, y suscrito las certificaciones que en la misma se indican, sin perjuicio de las facultades de

Código Seguro De Verificación:	giBF0ExBPcWv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	11/12/2020 13:40:47
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	11/12/2020 11:22:36
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/giBF0ExBPcWv+bWRyXHQ5A==		

comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración Municipal, y de disponer de los títulos administrativos habilitantes que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, sean preceptivos.

Tercero.- Comunicar al interesado que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporado a dicha declaración y comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Cuarto.- Informar al interesado que esta comunicación no otorga a la persona o a las empresas titulares de la actividad facultades sobre el dominio público, el servicio público o los bienes colectivos.

Quinto.- Notificar en forma el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes (Urbanismo y Hacienda) para su conocimiento y efectos oportunos.

EXP. 4/2020

Por Dª, Nuria Galloso Melgarejo en fecha 19 de febrero de 2020 se ha presentado declaración municipal responsable y comunicación previa para el inicio de actividad de venta al por menor de alimentación y frutería, en C/ Virgen del Rosario, nº 21, de este municipio.

La actividad sí se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y no está sometida a ningún régimen de autorización en los términos establecidos en el artículo 5 de la citada Ley, por lo que queda sometida a comunicación previa y declaración responsable.

A tales efectos el interesado ha declarado:

1.- Cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente que de manera expresa, clara y precisa se relacionan en la segunda página de la citada declaración.
2.- Dispone de la documentación que así lo acredita, que igualmente se relaciona en la segunda página de la citada declaración.
3.- Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

Por lo anterior y sin perjuicio del resultado del control de esta Administración Municipal posterior al inicio de la citada actividad, a efectos de determinar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, y comprobar que no se detecta ninguna inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en los datos, manifestación o documento que se incorpora a dicha declaración, ésta y la comunicación previa, se consideran eficaces para el ejercicio e inicio de la actividad de que se trata.

Código Seguro De Verificación:	giBF0ExBPcWv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	11/12/2020 13:40:47
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	11/12/2020 11:22:36
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/giBF0ExBPcWv+bWRyXHQ5A==		

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2, 4 7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9 de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento para la instalación en el municipio de Burguillos de establecimientos destinados a actividades de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre (BOP 44/2011, de 23 de febrero), y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía por Resolución de 18 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Declarar la eficacia de la declaración municipal responsable y comunicación previa presentada por D. Nuria Galloso Melgarejo, para el inicio y ejercicio de la actividad de venta al por menor de alimentación y frutería, sito en C/Virgen del Rosario nº 21 con fecha 19 de febrero de 2020, de este municipio.

Segundo.- Comunicar al interesado que la citada declaración municipal responsable y comunicación previa permite el inicio de dicha actividad, desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la han entregado, y suscrito las certificaciones que en la misma se indican, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración Municipal, y de disponer de los títulos administrativos habilitantes que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, sean preceptivos.

Tercero.- Comunicar al interesado que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporado a dicha declaración y comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Cuarto.- Informar al interesado que esta comunicación no otorga a la persona o a las empresas titulares de la actividad facultades sobre el dominio público, el servicio público o los bienes colectivos.

Quinto.- Notificar en forma el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes (Urbanismo y Hacienda) para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 5º. LICENCIAS DE UTILIZACIÓN/OCUPACIÓN.

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de licencias urbanísticas que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y

Código Seguro De Verificación:	giBF0ExBPcWv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	11/12/2020 13:40:47
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	11/12/2020 11:22:36
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/giBF0ExBPcWv+bWRyXHQ5A==		

conforme a lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 171 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la Resolución de la Alcaldía de 18 de junio de 2019 la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

EXP. 7/2020: 2020/LOU 02/000013.

Otorgar a **D. José Manuel Correa Martín,** licencia de ocupación de Vivienda, de superficie total construida 124,06 m2, en la finca sita en C/ Las Cardonas nº 20, de esta localidad, Inmueble de Referencia Catastral: 7748405TG3674N0001QM en Suelo Clasificado como Urbano Consolidado y de conformidad con el Certificado Final de las Obras firmado por el Arquitecto D. Gregorio Velázquez Montaño y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con nº de visado 02310/19T01 de fecha 05 de Octubre de 2020.

PUNTO 6º. LICENCIAS DE OBRAS.

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de licencias urbanísticas que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y conforme a lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 171 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la Resolución de la Alcaldía de 18 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda:

EXP. 148/2020: 2020/LMN-02/000129.

Otorgar a **D. Manuel Herrera Molina,** licencia urbanística para levantado de suelo y arreglo de arquetas, en C/ Serrezuela nº 39 de esta localidad, que consiste en:

- localizar arqueta de saneamiento oculta, limpiarla y desatascar el saneamiento.
- Colocación de 20 m2 de solería pegada encima de la existente.
- Colocación de rodapié aproximadamente 15m.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano consolidado.
Calificación del suelo objeto de actuación: Residencial. Unifamiliar entre medianeras.
Finalidad y uso de la actuación: levantado de suelo y arreglo de Arqueta.
Presupuesto de ejecución material: 850,00 euros.
Situación de las obras: C/Serrezuela nº 39, Burguillos.
R.C. N.º: 7837701TG3673N0009YF.
Promotor: Manuel Herrera Molina.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.

Código Seguro De Verificación:	giBF0ExBPcWv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	11/12/2020 13:40:47
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	11/12/2020 11:22:36
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/giBF0ExBPcWv+bWRyXHQ5A==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

CONDICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS DE OBRA.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con las condiciones generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2011 de las cuales se dará traslado al interesado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 14:33 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, el Secretario General, que doy fe.

EL ALCALDE,
Fdo.: Domingo Delgado Pino

EL SECRETARIO
Fdo.: Juan Carlos Guerrero Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	giBF0ExBPcWv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	11/12/2020 13:40:47
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	11/12/2020 11:22:36
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/giBF0ExBPcWv+bWRyXHQ5A==		